La Paz, Cesar – 26 de diciembre del 2024

Señores:
J P INGENIERIA CIVIL - LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.S Nit. 900601487-7.

ASUNTO**: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** dentro del proceso de mínima cuantía **No. PCMC 043 DE 2024,** cuyo objeto es la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRERAS EN ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR".**

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de Alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **J P INGENIERIA CIVIL - LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.S Nit. 900601487-7,** Representada por **JOSE ENRIQUE PALENCIA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.571.644 de Valledupar, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRERAS EN ZONA URBANA Y EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR".**

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

80101500	Servicios de consultoría
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el tránsito vehicular en las calles y carreras, zona urbana y en el corregimiento de san José de oriente, zona rural del municipio de La Paz – Cesar**.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
• Mejorar el estado de las vías urbanas del municipio
• Incrementar la periodicidad y calidad en el mantenimiento
• Garantizar el uso de los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas
• Mejorar el drenaje superficial
• Cumplir las consideraciones técnicas de construcción
• Estudios presupuestales (Análisis de precios unitarios, memoria de cantidades, análisis básicos, insumos, presupuesto general, factor multiplicador, discriminación del AIU, análisis de mano de obra. Urbanas

2. **ALCANCE DE LA CONSULTORÍA**

El consultor deberá entregar los siguientes productos:

1. Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, cortes directos, informe de acuerdo a las normas técnicas colombiana)
2. Estudio geológico
3. Estudio hidrológico e hidráulico
4. Diseño de Pavimento
5. Topografía

3. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Asciende a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES SETENCIETOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($31.773.000)** incluido IVA y demás gastos e impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad **No. 0812-1 del 12 de 1agosto de 2024**, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($31.981.250,00) MCTE.**

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ANEXO 6 – FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1,0	Estudio de suelos y/o análisis geotécnico (incluye Apiques manuales, CBR inalterado o de campo, ensayos de laboratorios, corte directos, informe de acuerdo a las normas técnicas colombiana)	UND	1,00	$6.100.000,00
2,0	Estudio geológico	UND	1,00	$5.200.000,00
3,0	Estudio hidrológico e hidráulico	UND	1,00	$5.200.000,00
4,0	Diseño de Pavimento	UND	1,00	$5.000.000,00
5,0	Levantamiento topográfico, planímetro y altimétrico, (incluye: Georreferencia, curvas de nivel, carteras de campo, plano planta perfil) e informe topográfico final	UND	1,00	$5.200.000,00
IVA (19%)			$5.073.000,00	
TOTAL COSTOS			$31.773.000,00	

FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO	**CANTIDAD**	**FORMACIÓN ACEDÉMICA**
PROFESIONALES PARA ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SUELOS	**1**	Ingeniero Civil (Postgrado en vías Documentos que se deben Aportar • • Diplomas • • Matricula Profesional • • Certificado de Vigencia
PROFESIONAL PARA ESTUDIO GEOLOGICO	**1**	Ingeniero Civil con Postgrado en Geotecnia o Geologo Documentos que se deben Aportar • Diplomas

		• Matricula Profesional • Certificado de Vigencia •
PROFESIONAL PARA ESTUDIO E HIDRAULICO	**1**	INGENIERO CIVIL (postgrado en hidráulica o Recurso Hidricos) Documentos que se deben Aportar • Diplomas • Matricula Profesional • Certificado de Vigencia
PROFESIONAL ESTUDIOS TOPOGRAFICOS	**1**	Topógrafo Documentos que se deben Aportar • Diplomas • Matricula Profesional • Certificado de Vigencia
PROFESIONAL DISEÑO PAVIMENTO	**1**	Ingeniero Civil (postgrado en vías y/o transporte y/o geotecnia y/o estructuras y/o medio ambiente). Documentos que se deben Aportar • Diplomas • Matricula Profesional Certificado de Vigencia

Nota: El supervisor deberá verificar la formación académica y las experiencias de los profesionales previo al inicio de la ejecución de las actividades.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones generales del consultor las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato y de las entregas de los productos. **e)** Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, correspondiente a los miembros de su equipo de trabajo. **f)** Presentar su cuenta de cobro o factura de venta respecto del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante. **i)** Mantener informado al CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **j)** Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. **k)** Elaborar el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **m)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor. **n)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **ñ)** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del

contrato **c)** Supervisar la ejecución del contrato de consultoría. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del Consultor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo **g)** Suscribir en conjunto con el Consultor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación, el acta de recibo final de los trabajos, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

7.PLAZO DE EJECUCIÓN:
El CONSULTOR deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo **de CINCO (05) DIAS**, previa firma del acta de inicio de actividades.

Nota- INICIO: El acta de inicio solo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato y el registro presupuestal correspondiente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato, se desarrollaría en Zona Rural del Municipio de La Paz- Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz- Cesar.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Paz, Pagará el valor del contrato es un único desembolso a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte del CONSULTOR:
a) Informe detallado de la ejecución de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato. **b).** Informe de supervisión, en el que se haya dejado constancia sobre el recibo a satisfacción de los productos entregables**. c**). Acta de entrega de los productos al supervisor. **d).** Presentar planilla pagada de sus aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales; y las planillas pagadas de los profesionales, tecnólogos y/o técnicos vinculados para la elaboración de los productos entregables. **e)** Presentar la cuenta de cobro o factura respectiva. f). Demás información requerida por el Supervisor para la liquidación del contrato

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes.

10. SUPERVISIÓN:
De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.
De acuerdo con lo anterior, La supervisión del contrato será ejercida por el Secretaría de Planeación Municipal, bien sea a través del Secretario o por el Funcionario que este delegue, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato**. b).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor. **d)** Informar

cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

11. CLAUSULA DE MULTAS:

EL MUNICIPIO, en virtud de la facultad concedida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer al contratista mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento señalado por la ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del cronograma de ejecución, sin que las mismas superen el 10%.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

11.DOCUMENTOS:
Forman parte integral de presente documento y obligan jurídicamente a las partes:
1. Estudios Previos
2. Invitación Pública **No. PCMC 043 DE 2024**
3. La propuesta presentada por **J P INGENIERIA CIVIL - LABORATORIO DE SUELOS CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.S**
4. Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0812-1 del 12 de 1agosto de 2024**
5. Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de aceptación.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en la plataforma a más tardar el día siguiente de la publicación con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato.

12.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:
De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.
Para la ejecución del mimo, se requiere la Realización correspondiente registro presupuestal y la Firma del acta de Inicio.

Atentamente,

Original Firmado
WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar

Proyectó:	**Cesar Clavijo Padilla.** Abogado Apoyo a la Gestión Contractual.
Revisó:	**Karen Farides Torres Baquero** Jefe de Oficina Asesora Jurídica Contratación Estatal.
Los arriba firmantes declaramos que el documento proyectado y revisado se encuentra ajustado a las disposiciones legales, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma. Nota: La autentificación del SECOP ll, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.	